JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 101

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: María Regina Diaz Obando
Demandado: Manuel García Paz y otros
Rad: 76-834-40-03-004-**2019-00136**-00

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por los demandados MANUEL GARCIA PAZ, ROMY ANDREA RODRIGUEZ LOSADA, JOSE RAUL RODRIGUEZ CARRILLO y MARIA ODETH LOSADA LOSADA[1], por medio de la cual confieren poder especial, amplio y suficiente a la persona jurídica JUSTICIA Y DERECHO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., representada legalmente por el doctor JOSE FERNANDO CANDAMIL LLANO, identificado con C.C.94.153.528 y T.P. 173.107, para que los represente dentro del presente proceso, el Juzgado reconocerá personería jurídica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P.

Así mismo, se procederá a requerir a la persona jurídica, con el fin de que allegue copia de los documentos de sus pupilos y correos electrónicos de los mismos para efectos legales.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto a la persona jurídica JUSTICIA Y DERECHO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., identificada con Nit. 901154221-0 y matrícula mercantil No. 92388, en los términos y con las facultades otorgadas por los demandados MANUEL GARCIA PAZ, ROMY ANDREA RODRIGUEZ LOSADA, JOSE RAUL RODRIGUEZ CARRILLO y MARIA ODETH LOSADA LOSADA en el poder que antecede.

SEGUNDO: REQUERIR a JUSTICIA Y DERECHO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., para que allegue copia de los documentos de sus pupilos y correos electrónicos de los mismos para efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

*

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La del auto anterior se fija por estado No.030

Hoy 2 de marzo de 2021, a las 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

[1] Folio 173; C. 1.